



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ



# INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 052/2023

Sala Plena  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Abg. José Miguel Callejas Garcés  
**VOCAL SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Abg. José Miguel Callejas Garcés  
**VOCAL SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**SANTA CRUZ - BOLIVIA**

**DE :** Lic. Jeannete Beltrán Díaz  
**RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DE :** Lic. Martín Espejo Gonzáles  
**TÉCNICO OAS - SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DE :** Abg. Ana Isabel Paz Vidal  
**CONSULTORA OAS-SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**REF :** "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L. (Provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz).

**FECHA:** Santa Cruz, 22 de junio de 2023

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L.**

## I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L. según la siguiente enunciación:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

## 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 14 de enero de 2022 el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado "FEDECAAS" R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L. solicita supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L.

Mediante **Resolución TED-SCZ-CSP N° 004/2022** de 25 de enero de 2022, de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **declara PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión en la Elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., *de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP.N° 008/2022 de fecha 24 de enero de 2022, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L.*

En fecha 09 de marzo de 2022 el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba presidente de FEDECAAS R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., presenta nota CITE. FEDECAAS/SECR-GRAL/67/2022 (ID CORRELATIVO 440), con referencia: *"INVITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADAS/OS COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "COOPLAN" R.L.*", para elección del Comité Electoral.

Con nota TED.SIFDE.OAS N° 024/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 se emite respuesta a la invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociadas (os) de la Cooperativa COOPLAN R.L., notificando a FEDECAAS R.L. el 22 de marzo de 2022.

En fecha 01 de abril de 2022 el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba presidente de FEDECAAS R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., presenta nota CITE. FEDECAAS/SECR-GRAL/104/2022 (ID CORRELATIVO 609), con referencia: *"REMITE DOCUMENTACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "PLAN TRES MIL" – COOPLAN R.L.*"

El 03 de mayo de 2022 se presenta a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz, el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 044/2022 de fecha 28 de abril de 2022, con referencia: *"Informe técnico complementario periódico de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil (COOPLAN R.L.) (Provincia Andrés Báñez) (Municipio de Santa Cruz de la Sierra)".*

Mediante oficio CITE: TED.SCZ.SP. N° 117/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 se remite el informe técnico periódico de supervisión de COOPLAN R.L. notificándose FEDECAAS R.L. el 24 de mayo de 2022.

El 30 de mayo de 2022 el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba presidente de FEDECAAS R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., presenta nota CITE. FEDECAAS/SECR-GRAL/191/2022 (ID CORRELATIVO 1060), con referencia: *"REMITE CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL DE LA*



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

*COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "PLAN TRES MIL" – COOPLAN R.L.*

Con nota TED.SIFDE.OAS N° 101/2022 de fecha 02 de junio de 2022 se emite respuesta a la invitación a la remisión de convocatoria y calendario electoral presentado, notificando a FEDECAAS R.L. el mismo día.

El 03 de junio de 2022 el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba presidente de FEDECAAS R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., presenta nota CITE. FEDECAAS/SECR-GRAL/193/2022 (ID CORRELATIVO 1105), con referencia: *"REMITE CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN N° 1/2022 COMITÉ ELECTORAL 2022-2025 DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "PLAN TRES MIL" – COOPLAN R.L."*

Con nota TED.SIFDE.OAS N° 109/2022 de fecha 08 de junio de 2022 se emite respuesta a la invitación a la remisión de convocatoria y Resolución 1/2022 Comité Electoral, notificando a FEDECAAS R.L. el mismo día.

El 26 de julio de 2022 el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., presenta nota (ID CORRELATIVO 1600), adjuntando la Resolución N°70/2022 y el calendario electoral modificado.

Con nota TED.SIFDE.OAS N° 179/2022 de fecha 03 de agosto de 2022 se emite respuesta a la nota (ID CORRELATIVO 1600), indicando que deben remitir la documentación mediante autoridad competente, notificando al Comité Electoral el mismo día.

Mediante instructivo TED-SCZ-SP-SC N° 001/2022 del 5 de agosto de 2022 la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz ha determinado que la administración y supervisión de los procesos electorales de las cooperativas de servicios públicos, presentadas en el marco del artículo 87 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, podrán ser atendidas hasta quince (15) días antes y quince (15) días después de la jornada de votación de la "Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde Municipal de La Guardia y San Javier", "Referendo de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco y Referendo para Conversión del Municipio de Lagunillas a la Autonomía Indígena Originario Campesino" el domingo 4 de septiembre de 2022.

Con nota de fecha 20 de julio de 2022, recibida por secretaría de presidencia del TED-Santa Cruz en fecha 20 de julio de 2022 y remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) en fecha 21 de julio de 2022, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa Plan Tres Mil R.L. COOPLAN R.L. presenta documentación 17 carpetas de los candidatos.

El 22 de julio de 2022 se presenta a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz, el **INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 086/2022** de fecha 22 de julio de 2022, con referencia: *"Informe periódico de verificación de documentación de antecedentes de los postulantes para elección de consejeras y consejeros de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil COOPLAN R.L., Municipio de Santa Cruz, Distrito 8"*, que en sus **CONCLUSIONES** refiere lo siguiente: *"...En base a todos los antecedentes expuestos, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, al evidenciarse que las resoluciones emitidas por el Comité electoral incumplen la normativa aplicable al proceso eleccionario, este debe retrotraerse hasta el vicio más antiguo que es la actividad N° 9 "la*



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

*verificación de la documentación presentada por candidatas y candidatos y disponer su habilitación y/o inhabilitación”, toda vez que existen denuncias e impugnaciones que han sido puestas a conocimiento de este Tribunal. Asimismo, se sugiere a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz disponga la suspensión de la supervisión del proceso eleccionario y el acompañamiento del equipo técnico del SIFDE previsto para el 24 de julio de 2022, que en el marco del principio de responsabilidad y legalidad debe garantizar elecciones apegadas a la normativa vigente, y que de llevarse a cabo con ellos también serían insertos en el Informe Final impidiendo declarar la validez de la elección, y esta situación debe ser advertida con carácter previo al día de la votación”.*

En fecha 08 de septiembre de 2022, Miguel Ángel Buitrago Medrano en su calidad de Director General Ejecutivo a.i. Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFLOOP se apersona a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.789), donde informa sobre “Proceso Electoral de Cooperativas” en el que indica la autoridad que “Sobre el particular, de la revisión del Registro Estatal de Cooperativas R.E.C., se advierte que cursa la Resolución Administrativa N° 1678/2021 de 25 de noviembre de 2021, con la inscripción de Consejeros de la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO “SANTA CRUZ R.L.- FEDECAAS R.L., elegidos mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2019, cuya vigencia de mandatos fue (3) tres años la cual feneció en fecha 08/08/2022.

El 31 de enero de 2023 mediante hoja de ruta ID Correlativo N° 159, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento “FENCOPAS” R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L., presenta documentación de inhabilitaciones de los candidatos: Ninfa Fanny Nuñez Flores, Maritza Escobar Claros, Alfredo Pally Calizaya y Blanca Tueros Suarez.

El 02 de febrero de 2023 se presenta a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz, el **INFORME COM.ANALISIS.TED SCZ N° 01/2023** de fecha 30 de enero de 2023, con referencia: *“Informe sobre memorial presentado por presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil COOPLAN R.L., (Municipio de Santa Cruz, Distrito 8)”*, que en sus **CONCLUSIONES** refiere lo siguiente: *“En tal virtud, por los antecedentes expuestos, las disposiciones legales referidas y fundamentos legales, se evidencia que el Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), siendo este el competente de desarrollar las acciones de supervisión en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, ha actuado y dado cumplimiento con el procedimiento de supervisión de la Cooperativa COOPLAN R.L., dentro del marco legal previsto en el artículo 5° del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en concordancia a lo que establece el artículo 1° del referido Reglamento que establece el cumplimiento que se debe seguir para la supervisión conforme a la normativa electoral de las Cooperativas de Servicios Públicos en la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia, por lo que no e puede pretender anulación de derechos al debido proceso, ni preclusión de hecho ni menos de derecho, tal cual refiere el memorial de Cooplan RL. Recibido de 25 de julio de 2022”.*

El 28 de febrero de 2023 mediante hoja de ruta ID Correlativo N° 354, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Saneamiento "FENCOPAS" R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L., solicita la devolución de carpetas y documentación de candidatos, con Nota TED.SCZ.SIFDE.OAS N° 032/2023 de fecha 03 de marzo de 2023 se procede a la devolución de la documentación solicitada, notificando a FENCOPAS el 06 de marzo de 2023.

El 14 de marzo de 2023 presenta notas CITE: FENCOPAS N° 063/2023 (ID Correlativo N° 457) y notas CITE: FENCOPAS N° 066/2023 (ID Correlativo N° 469), el presidente de "FENCOPAS" R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. con referencias: "*PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN*" y "*COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN*", adjuntando la documentación de los candidatos mencionados en el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 086/2022, luego de haber subsanado las observaciones.

El 24 de abril de 2023 se presenta a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz, el **INFORME COM.ANALISIS.TED SCZ N° 03/2023** de fecha 03 de abril de 2023, con referencia: "*Informe periódico de verificación de documentación de documentación de antecedentes de los postulantes para elección de consejeras y consejeros de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil COOPLAN R.L., (Municipio de Santa Cruz, Distrito 8)*", que en sus **RECOMENDACIONES** refiere lo siguiente: "*...en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 parágrafo II del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016 de 03 de agosto de 2016, y considerando que se ha subsanado las observaciones realizadas en el INFORME SIFDE SCZ CSP N° 086/2022 e INFORME SIFDE SCZ CSP N° 117/2022, se **RECOMIENDA PROSEGUIR** la solicitud y disponer la **NOTIFICACIÓN** del presente informe a través de FENCOPAS en representación de **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan 3000 R.L.**, debiendo ésta elaborar y remitir un nuevo calendario y la constancia de notificación a las candidaturas del proceso electoral a través de autoridad competente*".

Con oficio CITE: TED.SCZ.SP N° 090/2023 de fecha 27 de abril de 2023 con referencia: "*Remite Informe verificación al proceso de registro de candidatos COOPLAN R.L.*", se notifica a FENCOPAS el 02 de mayo de 2023.

El 10 de mayo de 2023 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 117/2023 (ID Correlativo N° 895), el presidente de "FENCOPAS" R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. con referencia: "*COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN*", adjuntando la modificación del calendario electoral y la documentación de notificación a los candidatos para la elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil R.L.

Con nota TED.SIFDE.OAS N° 085/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 se emite respuesta a la nota (ID CORRELATIVO 895), misma que indica lo siguiente: "*...después de haber revisado la documentación, no ha encontrado contradicciones en la convocatoria y calendario electoral presentado por la cooperativa, en tal sentido se sugiere la continuidad del proceso electoral de la cooperativa. Asimismo se tiene presente las notificaciones presentadas*".

El 09 de junio de 2023 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 158/2023 (ID Correlativo N° 1120), el presidente de "FENCOPAS" R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. con referencia: "COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN", adjuntando los siguientes documentos:

- Notificación de conocimiento mediante comité electoral del CITE: TED.SCZ.SP.Nº090/2023.
- Notificación con Resolución Nº32/2023 de Aprobación de candidaturas.
- Presentación de la Convocatoria y calendario electoral al TED.
- Publicación de Candidatas y Candidatos habilitados.
- Resolución Nº 30, 31 y 32.
- Notificación de sorteo de la ubicación en la papeleta de sufragio de candidatas y candidatos
- Acta de presentación de la lista de candidatos habilitados a Consejo de Administración y Vigilancia.
- Solicitud del programa de Bases de Datos.
- Solicitud de personal de apoyo para Notificación de Jurados
- Listado de Jurados Electorales de zona 1 al 6.
- Excusas de los Jurados.
- Fotos del día del sorteo.
- Solicitud para que sea incluido en lo avisos de cobranzas, del mes de Marzo.
- Solicitud de pronunciamiento sobre el Calendario Electoral, a FENCOPAS.
- Resolución Nº33 de Aceptación declinatoria Karolita Nuñez.
- Solicitud de Unidades Educativas, al Sub Alcalde.
- Solicitud de apoyo Logístico/ económico y dotación de información para desarrollo de foro de debate.
- Solicitud de veedores para el cierre del padrón.
- Resolución Nº 43 de inhabilitación de la candidata Lindeluz Carvallo Rea.
- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados (FENCOPAS).

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea General Ordinaria de asociados de la Cooperativa COOPLAN R.L. de fecha 26 de marzo de 2022 y la documentación presentada por la Cooperativa en el INFORME SIFDE.SCZ.CSP Nº 044/2022 se concluye que "...Revisada la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., ésta cumple con lo establecido en el art. 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Estatuto Orgánico, ya que la misma fue realizada por el Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y publicada en un medio de prensa escrita "La Estrella del Oriente" de alcance local, con 5 días de anticipación a la Asamblea Ordinaria.

En fecha 26 de marzo de 2022, se llevó adelante la elección de los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L., la misma que se desarrolló en el marco de una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L. conforme lo establece el Art. 92 del Estatuto de la Cooperativa. Luego de la espera de una hora con la presencia de los asistentes el Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L. llevó adelante la Asamblea conforme lo establece el art. 49 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa. En tal sentido, de acuerdo a la copia del acta de Asamblea General Ordinaria se dio derecho a los socios de la asamblea de sugerir nombres de los asociados para conformar el Comité Electoral,



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

lográndose en el marco de una Asamblea Ordinaria elegir al nuevo Comité Electoral, cumpliendo lo establecido en los arts. 4, y 5 del Reglamento Electoral y art. 92 del Estatuto Orgánico de la cooperativa”.

### 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Plan Tres Mil “COOPLAN” R.L. ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

#### **Documentos presentados antes al día de la elección. –**

El 09 de junio de 2023 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 158/2023 (ID Correlativo N° 1120), el presidente de “FENCOPAS” R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. con referencia: *“COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN”*, adjuntando los siguientes documentos:

- Notificación de conocimiento mediante comité electoral del CITE: TED.SCZ.SP.N°090/2023.
- Notificación con Resolución N°32/2023 de Aprobación de candidaturas.
- Presentación de la Convocatoria y calendario electoral al TED.
- Publicación de Candidatas y Candidatos habilitados.
- Resolución N° 30, 31 y 32.
- Notificación de sorteo de la ubicación en la papeleta de sufragio de candidatas y candidatos
- Acta de presentación de la lista de candidatos habilitados a Consejo de Administración y Vigilancia.
- Solicitud del programa de Bases de Datos.
- Solicitud de personal de apoyo para Notificación de Jurados
- Listado de Jurados Electorales de zona 1 al 6.
- Excusas de los Jurados.
- Fotos del día del sorteo.
- Solicitud para que sea incluido en lo avisos de cobranzas, del mes de Marzo.
- Solicitud de pronunciamiento sobre el Calendario Electoral, a FENCOPAS.
- Resolución N°33 de Aceptación declinatoria Karolita Nuñez.
- Solicitud de Unidades Educativas, al Sub Alcalde.
- Solicitud de apoyo Logístico/ económico y dotación de información para desarrollo de foro de debate.
- Solicitud de veedores para el cierre del padrón.
- Resolución N° 43 de inhabilitación de la candidata Lindeluz Carvallo Rea.
- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados (FENCOPAS).

El 09 de junio de 2023 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 159/2023 (ID Correlativo N° 1119), el presidente de “FENCOPAS” R.L., Rolando Hinojosa, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. con referencia: *“COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA MODIFICADA”*, adjuntando los siguientes documentos:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "PLAN TRES MIL " R.L. (COOPLAN)
- Publicación del periódico La Estrella del Oriente de fecha 6 de junio de 2023 (Lista de Candidatas (os) habilitadas (os) para Consejo de Administración y Vigilancia COOPLAN R.L. 2023 - 2026).
- Publicación del periódico La Estrella del Oriente de fecha 7 de junio de 2023 (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Plan Tres Mil" R.L. (COOPLAN).
- Publicación del periódico La Estrella del Oriente de fecha 15 de junio de 2023 (Calendario Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Plan Tres Mil" R.L. (COOPLAN).

#### **Documentos presentados después de la elección:**

El 14 de junio de 2023, el señor Rolando Hinojosa, en calidad de presidente de la Fencopas R.L. en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "COOPLAN" R.L. se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.160), con referencia **remite informe de la jornada electoral de la Cooperativa "COOPLAN" R.L.**, mismo que fue remitida al Sifde en fecha 15 de junio del presente año adjuntando:

- Nota de fecha 13 de junio de 2023 con referencia "Pone a conocimiento al TED del Informe Final a las Elecciones de Consejo de Administración y Vigilancia COOPLAN R.L."
- Lista índice de por recinto electoral
- Acta original de Escrutinio y posesión de nuevos Consejeros a Administración y vigilancia Gestión 2023 al 2026
- Resolución N° 49/2023 "Comité Electoral 2022"
- Resolución N° 51/2023 "Comité Electoral 2022"
- Otros documentos

El 15 de junio de 2023, el señor Rolando Hinojosa, en calidad de presidente de la Fencopas R.L. en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "COOPLAN" R.L. se apersona a través de oficio (Hoja de Ruta ID N°1.173), donde **remite complementación de documentación**, documentación que se deriva al Sifde en fecha 19 de junio de 2023, adjuntando:

- Resoluciones del 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,43, 44, 45, 46,47, 48, y 49
- Fotos sobre el escrutinio de votos
- Fotos posesión de los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia
- CD con trabajos de perifoneo y conteo y resultados de votos
- Certificación de Acta Notarial de Verificación de Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil.
- Padrón General de las Elecciones al Consejo de Administración y Vigilancia
- Lista de socios habilitados que asistieron a votar al proceso eleccionario el 11 de junio 2023 de las seis (6) zonas.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

## II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

**La supervisión del proceso electoral en campo**, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

**El Artículo 14**, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

**El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L., aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria, consta de 13 Capítulos y 113 Artículos. Aprobado en fecha 5 de noviembre de 2021.

**Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, cuenta con VIII Capítulos, 44 Artículos, y una disposición transitoria.

### **III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -**

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

#### **1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión**

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 004/2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: *Declarar la procedencia de la Solicitud de Supervisión de acuerdo al Informe INF.SIFDE.CSP N° 008/2022 de fecha 24 de enero de 2022, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 25 de enero de 2022, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil "COOPLAN" R.L. (...)*

#### **2. Fase de Conformación del Comité Electoral**

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 044/2022 de fecha 28 de abril de 2022, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 26 de marzo de 2022, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FEDECAAS, en dicha Asamblea los socios nominaron a los socios para la conformación del Comité Electoral quedando de la siguiente manera:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

#### Titulares:

- 1 Emilene Menacho Gutiérrez
- 2 Rolando Chambi Llusco
- 3 Edgar Limpías Ramírez

#### Suplentes:

- 1 Roque Machuca Oliva
- 2 Soveida Rosario Ferrufino de Duk

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 26 de marzo de 2022, cumpliendo con los artículos 49,50,51,52,53, 54 y 92 del Estatuto Orgánico y art. 4 y 5 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

### 3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

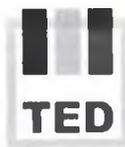
En fecha 11 de junio del año 2023, las comisiones del TED - SIFDE, se constituyeron a los seis recintos electorales habilitados<sup>1</sup>, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa, convocada por Rolando Hinojosa en calidad de presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS" R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L. y publicada en un medio de prensa escrita "La Estrella del Oriente". En ese contexto, dicha Asamblea fue instalada por el representante de FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral – SIFDE, y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 49, 50, 51, 52, 54 y 55 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 11 del Reglamento Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

---

<sup>1</sup> Ver detalle de comisión por recintos designados mediante Comunicación Interna Secretaria de Cámara N° 112/2023



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.**

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil R.L. – COOPLAN R.L., en fecha 11 de junio del presente, en cada recinto electoral el Comité Electoral entregó a la comisión el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden a 28.550 personas habilitadas para votar. De los cuales solo 4.340 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

**b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

En fecha 11 de junio de 2023 el equipo técnico del TED -Sifde se constituyó en los recintos electorales de las seis (6) zonas definidas para la jornada electoral. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil R.L. – COOPLAN R.L. en la Unidad Educativa Simón Bolívar, pero que por falta de Quórum de socios presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue instalada por la Representante del FENCOPAS R.L., supervisada por la Comisión del TED Santa Cruz - SIFDE, y conducida por el Comité Electoral; en virtud a los antecedentes expuestos, se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 49, 50, 51, 52, y 55 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 11 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los socios fue de forma personal. Cada asociado votó por un/a solo candidato/a, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 93 y 96 de su Estatuto Orgánico y el art. 28 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 62 y 74 de su Estatuto y art. 10 del Reglamento Electoral, toda vez que efectivamente realizan sus elecciones cada tres años.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L., fue emitida en fecha 15 de mayo de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento R.L. en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Plan Tres Mil R.L. (COOPLAN R.L.) dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico de la cooperativa. La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L., presentó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en un medio de prensa escrita “La Estrella del Oriente” de fecha 7 de junio del presente.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Plan Tres Mil R.L. COOPLAN R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 10 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de asociados, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, la Representante del FENCOPAS R.L. saludó a la Asamblea de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil R.L. COOPLAN R.L. como autoridad competente para instalarla y luego el Comité Electoral elegido mediante



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 4 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 92, 93 y 96 del Estatuto Orgánico y arts.5 y 8 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil R.L. COOPLAN R.L. de fecha 11 de junio de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 11 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación en cada recinto electoral realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del OEP designada en cada recinto electoral, y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados. En lo que respecta a las mesas de sufragio, y las y los jurados electorales el Comité Electoral mediante Resolución N° 48/2023 "Comité Electoral 2022" resolvió:

- 1. En los recintos que sean necesarios, la unificación de mesas electorales, por este día de elecciones 11 de junio del 2023.*
- 2. Que también las mesas electorales puedan funcionar con dos jurados electorales, pero que los jurados sean socios y estén habilitados, en las listas que nos proporcionaron la administración de la cooperativa Cooplan.*

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en oficinas del Comité Electoral con presencia de delegadas y delegados, candidatas y candidatos, medios de comunicación y la comisión técnica del Sífde. Una vez identificado a las y los electos, la presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa la sra. Emilene Menacho Gutiérrez posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 23, 24, 25, 29 y 30 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

### **c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. las mesas contenían las listas de los asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa juradas y jurados electorales, así como delegados de las y los candidatos, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado las y los candidatos del Consejo de Administración y las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostraba las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el asociada y asociado estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las mesas de sufragio, posteriormente las y los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a un curso de votación y solo votaban por un solo candidato para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COOPLAN R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 25 y 32 del Reglamento Electoral.

**d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Plan Tres Mil R.L. COOPLAN R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente de Fencopas R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Plan Tres Mil R.L. COOPLAN R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 11 de junio de 2023 a horas 8:00 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario, se verificó la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Administración de la elección.** - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 26 de marzo de 2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

**Elección de candidatos.** - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó seis zonas cada uno con un recinto electoral y se habilitaron las mesas de sufragio respectivas donde



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

se encontraba, el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 11 de junio de 2023 de la siguiente manera:

### **CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>U.E. BUENAS NUEVAS</b>	<b>U.E. SIMÓN BOLÍVAR</b>	<b>U.E. 25 DE OCTUBRE</b>	<b>U.E. SAN JUAN BAUTISTA</b>	<b>U.E. ZENOBIA APONTE</b>	<b>U.E. NORMANDIA THEVENET</b>	<b>TOTAL</b>
NINOSTA PRINZON	99	27	38	2	22	36	224
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	118	94	38	14	310	50	624
YOVANA RODRIGUEZ ZAMBRANA	26	28	14	6	41	65	180
ILARION URDININEA VACA	107	73	14	33	103	67	397
ALISSON HILDA VIDAL ORTIZ	13	63	11	7	212	34	340
BACILLO MENESES CABALLERO	84	90	11	36	43	95	359
NINFA FANNY NUÑEZ FLORES	19	75	133	16	48	14	305
MIGUEL ANGEL CARDOZO ENCINAS	33	29	7	3	11	3	86
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	35	32	258	55	15	60	455
ALFREDO PALLY CALIZAYA	43	42	11	4	22	4	126
BLANCA TUEROS SUAREZ	99	61	44	11	188	36	439
JULIAN ALVARADO MERCADO	156	48	30	8	49	64	355
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>832</b>	<b>662</b>	<b>609</b>	<b>195</b>	<b>1064</b>	<b>528</b>	<b>3890</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	76	47	28	5	58	37	251
<b>VOTOS NULOS</b>	48	32	25	8	56	30	199
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>956</b>	<b>741</b>	<b>662</b>	<b>208</b>	<b>1178</b>	<b>595</b>	<b>4340</b>

### **CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>U.E. BUENAS NUEVAS</b>	<b>U.E. SIMÓN BOLÍVAR</b>	<b>U.E. 25 DE OCTUBRE</b>	<b>U.E. SAN JUAN BAUTISTA</b>	<b>U.E. ZENOBIA APONTE</b>	<b>U.E. NORMANDIA THEVENET</b>	<b>TOTAL</b>
ENRRIQUE GONZALO ARO	74	66	40	15	55	38	288
DARMA VELASCO DE MARTINEZ	72	72	30	31	42	114	361
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	272	139	98	21	373	109	1012
DAVID BEJARANO CARBALLO	20	31	8	8	184	26	277
SANDY ROJAS	87	96	21	22	81	93	400
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	69	54	226	57	16	75	497
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	139	58	54	12	167	34	464
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>733</b>	<b>516</b>	<b>477</b>	<b>166</b>	<b>918</b>	<b>489</b>	<b>3299</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	177	205	141	38	171	89	821
<b>VOTOS NULOS</b>	46	20	44	4	89	17	220



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>956</b>	<b>741</b>	<b>662</b>	<b>208</b>	<b>1178</b>	<b>595</b>	<b>4340</b>
--------------------	------------	------------	------------	------------	-------------	------------	-------------

Fuente. - Extraído del informe de cada comisión del OEP y actas de mesas, cómputo general, verificación in situ.

En cuanto a las actas de cómputo de todas las mesas de sufragio verificadas, no se advierte impugnación o apelaciones por parte de los delegados de los candidatos. Para una vista detallada de los resultados por recinto de votación deben verse los anexos 1 y 2 del presente informe.

Después de la proclamación de resultados, las autoridades electorales de la cooperativa una vez concluido el acto de votación procedieron a la posesión simbólica de los candidatos que obtuvieron mayoría de votos durante la jornada de votación como establece el art. 43 del Reglamento Electoral de la cooperativa, quedando de la siguiente manera:

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>SITUACION</b>
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	Electo
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	Electo
BLANCA TUEROS SUAREZ	Electa
ILARION URDININEA VACA	Electo
BACILIO MENESES CABALLERO	Electo

### **CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>SITUACION</b>
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	Electo
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	Electo
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	Electo

Que mediante Resolución N° 49/2023 de 12 de junio de 2023 la cual resuelve en su "ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR el ACTA DE ESCRUTINIO Y POSESION DE NUEVOS CONSEJEROS A ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA GESTIÓN 2023 AL 2026 dada el 12 de junio a horas 02:00 AM. en las Oficinas del Comité Electoral misma que fue suscrita por el Pleno y por el Sr. Juanito Vaca López, Presidente del Consejo de Vigilancia de FENCOPAS R.L. y por la Sra. Amelia Vásquez Paco, Tesorera del Consejo de Administración de FENCOPAS R.L."

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento "FENCOPAS" R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 52, los miembros del Comité Electoral a través de los jurados electorales verificaron si los asociados y asociadas cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que 4.340 asociadas y asociados fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerraron las mesas de sufragio, finalizando el acto electoral en los diferentes recintos a distintas horas, entre las 19:30 y las 21:30.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**Presentación de documentos de candidatos y candidatas.** - De la documentación de candidaturas remitidas por el Comité Electoral de la Cooperativa, a través de autoridad competente, se ha verificado la habilitación de las siguientes candidaturas:

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CI
1	Ninosta Prinzon	5875540 SC
2	Miguel Ángel Escobar Calle	9630281
3	Yovana Rodriguez Zambrana	3933569
4	Ilarion Urdininea Vaca	4715348
5	Alisson Hilda Vidal Ortiz	7805205 SC
6	Bacilio Meneses Caballero	3166475 SC
7	Ninfa Fanny Núñez Flores	4622477 SC
8	Miguel Ángel Cardozo Encinas	6218062
9	Elviz Eriberto Ramirez Callapa	3554862 OR
10	Alfredo Pally Calizaya	3768703 Cbba
11	Blanca Tueros Suárez	6395992
12	Julián Alvarado Mercado	4601816 Sc

#### CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CI
1	Enrique Gonzalo Aro	5736258
2	Darma Velasco de Martínez	3247389
3	Ernesto Martin Quintanilla Sánchez	4701308 Sc
4	David Bejarano Carballo	6334726 Sc
5	Sandy Rojas	6272622
6	Martin Edgar Lima Loayza	4654223
7	Pablo Efraín Roca Ayala	7727452 Sc

En relación a la revisión de Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, se elaboró una planilla de verificación de requisitos, documento que es parte del informe COM.ANALISIS.TED SCZ CSP N° 03/2023 .

#### **e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

Con referencia a impugnaciones que puedan surgir por parte de las candidaturas, es menester recordar que éstas deben ser resueltas por el Comité Electoral como parte de sus atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 15 del reglamento electoral de la cooperativa y en concordancia con el artículo 95 de su Estatuto Orgánico.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil R.L. ( COOPLAN R.L. ) cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

#### **IV. CONCLUSIÓN GENERAL.**

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado COOPLAN R.L. y como determina el art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N.º 310/2016 de 03 de agosto de 2016 y según lo establecido en el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N.º 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que *"El Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia"*, se concluye que la cooperativa **en cuanto a las distintas etapas del proceso electoral ha cumplido** con su normativa interna:

#### **V. RECOMENDACIÓN.**

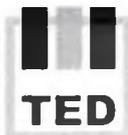
De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N.º 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Plan Tres Mil R.L. ( COOPLAN R.L.), y emitir la resolución correspondiente y notificar a la cooperativa.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal

  
Lic. Jeannette Beltrán Díaz  
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

  
Lic. Martín Espejo Gonzales  
TÉCNICO OAS-SIFDE  
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

  
Abg. Ana Isabel Paz Vidal  
CONSULTORA OAS SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Anexo 1

**CUADROS DE RESULTADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR RECINTO**

**U.E. BUENAS NUEVAS**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	MESA 11	MESA 12	MESA 13	MESA 14	MESA 15	TOTAL
NINOSTA PRINZON	7	7	3	7	4	5	8	6	5	4	9	11	5	12	6	99
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	8	10	11	18	5	7	7	6	5	8	6	6	6	9	6	118
YOVANA RODRIGUEZ ZAMBRANA	1	0	1	3	2	3	3	2	0	2	2	3	3	0	1	26
ILARION URDINEA VACA	3	4	5	9	8	8	9	6	6	12	6	10	6	9	6	107
ALISSON HILDA VIDAL ORTIZ	0	2	2	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	2	0	13
BACILIO MENESES CABALLERO	5	5	7	11	2	3	4	4	11	6	4	5	5	4	8	84
NINFA FANNY NUÑEZ FLORES	0	1	1	1	1	2	2	3	1	2	2	2	0	0	1	19
MIGUEL ANGEL CARDOZO ENCINAS	0	1	3	1	6	2	2	2	3	1	3	4	3	1	1	33
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	3	3	3	2	3	1	7	1	4	1	2	1	2	1	1	35
ALFREDO PALLY CALIZAYA	2	3	5	4	2	3	5	1	2	7	1	1	2	3	2	43
BLANCA TUEROS SUAREZ	7	6	8	4	6	4	5	11	6	9	7	9	8	3	6	99
JULIAN ALVARADO MERCADO	13	10	6	10	11	13	8	7	14	10	14	9	12	16	3	156
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>49</b>	<b>52</b>	<b>55</b>	<b>71</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>58</b>	<b>63</b>	<b>57</b>	<b>61</b>	<b>52</b>	<b>60</b>	<b>41</b>	<b>832</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>76</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>48</b>
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>57</b>	<b>60</b>	<b>63</b>	<b>78</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>72</b>	<b>56</b>	<b>65</b>	<b>78</b>	<b>61</b>	<b>68</b>	<b>59</b>	<b>68</b>	<b>49</b>	<b>956</b>



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**U.E. SIMÓN BOLIVAR**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>MESA 1</b>	<b>MESA 2</b>	<b>MESA 3</b>	<b>MESA 4</b>	<b>MESA 5</b>	<b>MESA 6</b>	<b>MESA 7</b>	<b>MESA 8</b>	<b>MESA 9</b>	<b>MESA 10</b>	<b>TOTAL</b>
NINOSTA PRINZON	1	2	2	6	3	2	4	1	3	3	27
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	10	10	14	8	11	9	10	10	6	6	94
YOVANA RODRIGUEZ ZAMBRANA	2	4	3	3	1	4	0	2	3	6	28
ILARION URDINEA VACA	6	3	11	7	13	4	5	8	6	10	73
ALISSON HILDA VIDAL ORTIZ	8	5	7	7	3	6	7	7	7	6	63
BACILIO MENESES CABALLERO	5	10	15	9	11	10	11	7	7	5	90
NINFA FANNY NUÑEZ FLORES	8	9	8	11	5	10	3	9	5	7	75
MIGUEL ANGEL CARDOZO ENCINAS	2	3	4	5	0	3	6	2	2	2	29
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	3	4	1	4	2	7	4	3	3	1	32
ALFREDO PALLY CALIZAYA	5	8	1	5	6	1	3	1	6	6	42
BLANCA TUEROS SUAREZ	3	4	12	5	7	9	8	3	5	5	61
JULIAN ALVARADO MERCADO	8	3	7	2	1	6	5	0	11	5	48
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>61</b>	<b>65</b>	<b>85</b>	<b>72</b>	<b>63</b>	<b>71</b>	<b>66</b>	<b>53</b>	<b>64</b>	<b>62</b>	<b>662</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>47</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>32</b>
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>68</b>	<b>72</b>	<b>93</b>	<b>80</b>	<b>72</b>	<b>76</b>	<b>74</b>	<b>62</b>	<b>71</b>	<b>73</b>	<b>741</b>



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### U.E. 25 DE OCTUBRE

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	TOTAL
NINOSTA PRINZON	3	10	7	2	4	5	7	38
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	5	7	9	5	5	2	5	38
YOVANA RODRIGUEZ ZAMBRANA	1	2	1	5	1	2	2	14
ILARION URDININEA VACA	1	0	1	3	4	0	5	14
ALISSON HILDA VIDAL ORTIZ	1	0	1	3	2	3	1	11
BACILIO MENESES CABALLERO	0	3	3	2	2	0	1	11
NINFA FANNY NUÑEZ FLORES	27	14	17	12	14	28	21	133
MIGUEL ANGEL CARDOZO ENCINAS	1	1	1	1	1	1	1	7
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	33	41	34	37	33	43	37	258
ALFREDO PALLY CALIZAYA	3	0	0	0	2	3	3	11
BLANCA TUEROS SUAREZ	9	8	2	6	3	8	8	44
JULIAN ALVARADO MERCADO	2	7	0	7	6	4	4	30
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>86</b>	<b>93</b>	<b>76</b>	<b>83</b>	<b>77</b>	<b>99</b>	<b>95</b>	<b>609</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>28</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>25</b>
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>91</b>	<b>100</b>	<b>85</b>	<b>89</b>	<b>86</b>	<b>108</b>	<b>103</b>	<b>662</b>

### U.E. SAN JUAN BAUTISTA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	TOTAL
NINOSTA PRINZON	1	0	1	0	0	0	0	2
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	1	5	3	1	0	4	0	14
YOVANA RODRIGUEZ ZAMBRANA	1	0	2	0	2	0	1	6
ILARION URDININEA VACA	5	5	2	6	5	5	5	33



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

ALISSON HILDA VIDAL ORTIZ	0	2	2	1	0	0	2	7
BACILIO MENESES CABALLERO	6	3	4	4	8	7	4	36
NINFA FANNY NUÑEZ FLORES	2	1	1	4	6	2	0	16
MIGUEL ANGEL CARDOZO ENCINAS	0	0	2	1	0	0	0	3
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	7	9	11	8	5	10	5	55
ALFREDO PALLY CALIZAYA	1	2	0	0	1	0	0	4
BLANCA TUEROS SUAREZ	1	1	3	1	1	4	0	11
JULIAN ALVARADO MERCADO	1	0	1	2	2	1	1	8
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>18</b>	<b>195</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>37</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>208</b>

**U.E. ZENOBIA APONTE**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>MESA 1</b>	<b>MESA 2</b>	<b>MESA 3</b>	<b>MESA 4</b>	<b>MESA 5</b>	<b>MESA 6</b>	<b>MESA 7</b>	<b>MESA 8</b>	<b>MESA 9</b>	<b>MESA 10</b>	<b>TOTAL</b>
NINOSTA PRINZON	5	1	2	2	2	5	3	1	1	0	22
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	28	29	36	42	24	30	25	32	34	30	310
YOVANA RODRIGUEZ ZAMBRANA	4	4	5	4	1	4	7	5	4	3	41
ILARION URDINEA VACA	15	11	9	6	8	10	12	11	10	11	103
ALISSON HILDA VIDAL ORTIZ	20	28	14	26	15	22	19	25	19	24	212
BACILIO MENESES CABALLERO	4	5	3	5	2	6	2	5	3	8	43
NINFA FANNY NUÑEZ FLORES	6	5	3	6	3	7	5	6	4	3	48
MIGUEL ANGEL CARDOZO ENCINAS	2	0	0	2	1	0	1	1	2	2	11
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	2	1	1	0	1	1	3	2	1	2	14
ALFREDO PALLY CALIZAYA	1	0	2	5	2	2	3	5	1	1	22



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

BLANCA TUEROS SUAREZ	31	18	20	20	8	18	18	15	20	20	188
JULIAN ALVARADO MERCADO	4	6	5	7	4	5	3	2	8	5	49
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>122</b>	<b>108</b>	<b>100</b>	<b>125</b>	<b>71</b>	<b>110</b>	<b>101</b>	<b>110</b>	<b>107</b>	<b>109</b>	<b>1063</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	7	9	2	6	24	2	1	2	3	3	59
<b>VOTOS NULOS</b>	4	5	12	6	2	6	13	2	3	3	56
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>133</b>	<b>122</b>	<b>114</b>	<b>137</b>	<b>97</b>	<b>118</b>	<b>115</b>	<b>114</b>	<b>113</b>	<b>115</b>	<b>1178</b>

#### U.E. NORMANDIA THEVENET

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	TOTAL
NINOSTA PRINZON	4	2	5	7	5	3	2	x	2	6	36
MIGUEL ANGEL ESCOBAR CALLE	7	3	5	4	12	8	2	X	5	4	50
YOVANA RODRIGUEZ ZAMBRANA	5	5	15	4	15	3	2	X	10	6	65
ILARION URDININEA VACA	9	4	3	7	15	5	5	X	7	12	67
ALISSON HILDA VIDAL ORTIZ	2	2	5	2	6	2	4	X	2	9	34
BACILLO MENESES CABALLERO	11	12	9	9	14	5	12	X	13	10	95
NINFA FANNY NUÑEZ FLORES	0	3	0	1	3	3	1	X	2	1	14
MIGUEL ANGEL CARDOZO ENCINAS	1	0	2	0	0	0	0	X	0	0	3
ELVIZ ERIBERTO RAMIREZ CALLAPA	3	5	6	3	16	0	10	X	12	5	60
ALFREDO PALLY CALIZAYA	0	1	0	1	2	0	0	X	0	0	4
BLANCA TUEROS SUAREZ	5	3	2	3	6	4	7	X	4	2	36
JULIAN ALVARADO MERCADO	10	5	5	4	10	8	8	X	8	6	64
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>57</b>	<b>45</b>	<b>57</b>	<b>45</b>	<b>104</b>	<b>41</b>	<b>53</b>	<b>X</b>	<b>65</b>	<b>61</b>	<b>528</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	3	2	4	3	5	2	4	X	10	4	37
<b>VOTOS NULOS</b>	5	4	2	0	5	2	5	X	4	3	30
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>65</b>	<b>51</b>	<b>63</b>	<b>48</b>	<b>114</b>	<b>45</b>	<b>62</b>	<b>x</b>	<b>79</b>	<b>68</b>	<b>595</b>



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**Anexo 2**

**CUADROS DE RESULTADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA POR RECINTO**

**U.E. BUENAS NUEVAS**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	MESA 11	MESA 12	MESA 13	MESA 14	MESA 15	TOTAL
ENRRIQUE GONZALO ARO	7	5	6	9	5	3	6	5	4	7	3	3	6	3	2	74
DARMA VELASCO DE MARTINEZ	4	2	4	5	4	5	4	5	5	6	4	4	6	4	10	72
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	19	13	21	25	13	23	18	11	24	18	18	22	16	23	8	272
DAVID BEJARANO CARBALLO	0	3	0	4	2	1	1	3	1	0	2	1	0	2	0	20
SANDY ROJAS	3	4	7	8	7	5	7	3	5	8	6	8	2	8	6	87
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	7	3	5	4	3	5	12	4	4	6	2	1	6	6	1	69
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	7	10	9	8	8	7	6	11	10	10	11	13	13	8	8	139
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>47</b>	<b>40</b>	<b>52</b>	<b>63</b>	<b>42</b>	<b>49</b>	<b>54</b>	<b>42</b>	<b>53</b>	<b>55</b>	<b>46</b>	<b>52</b>	<b>49</b>	<b>54</b>	<b>35</b>	<b>733</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>177</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>46</b>
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>57</b>	<b>60</b>	<b>63</b>	<b>78</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>72</b>	<b>56</b>	<b>65</b>	<b>78</b>	<b>61</b>	<b>68</b>	<b>59</b>	<b>68</b>	<b>49</b>	<b>956</b>

**U.E. SIMÓN BOLIVAR**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	TOTAL
ENRRIQUE GONZALO ARO	7	9	8	6	5	8	6	7	5	5	66
DARMA VELASCO DE MARTINEZ	2	5	8	9	8	14	6	9	5	6	72
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	15	9	18	13	15	13	17	12	17	10	139
DAVID BEJARANO CARBALLO	5	4	3	4	1	2	4	0	2	6	31



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

SANDY ROJAS	7	8	18	12	11	5	8	4	13	10	96
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	7	7	6	7	6	5	6	4	4	2	54
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	2	4	10	5	4	8	8	5	6	6	58
<b>VOTOS VALIDOS</b>	45	46	71	56	50	55	55	41	52	45	516
<b>VOTOS BLANCOS</b>	22	23	19	24	16	20	18	20	18	25	205
<b>VOTOS NULOS</b>	1	3	3	0	6	1	1	1	1	3	20
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	68	72	93	80	72	76	74	62	71	73	741

**U.E. 25 DE OCTUBRE**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	TOTAL
ENRIQUE GONZALO ARO	3	6	3	10	5	5	8	40
DARMA VELASCO DE MARTINEZ	8	2	7	1	4	2	6	30
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	9	20	16	10	16	19	8	98
DAVID BEJARANO CARBALLO	0	1	1	2	2	1	1	8
SANDY ROJAS	2	2	3	2	3	2	7	21
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	32	40	25	30	29	32	38	226
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	10	9	3	7	7	9	9	54
<b>VOTOS VALIDOS</b>	64	80	58	62	66	70	77	477
<b>VOTOS BLANCOS</b>	23	17	26	24	16	32	3	141
<b>VOTOS NULOS</b>	4	3	1	3	4	6	23	44
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	91	100	85	89	86	108	103	662



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### U.E. SAN JUAN BAUTISTA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	TOTAL
ENRRIQUE GONZALO ARO	4	2	2	0	4	1	2	15
DARMA VELASCO DE MARTINEZ	5	3	4	4	8	5	2	31
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	1	3	5	3	2	5	2	21
DAVID BEJARANO CARBALLO	0	1	1	1	1	1	3	8
SANDY ROJAS	5	5	0	3	5	2	2	22
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	9	11	10	8	4	9	6	57
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	0	0	4	2	2	4	0	12
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>166</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>38</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>37</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>208</b>

### U.E. ZENOBIA APONTE

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	TOTAL
ENRRIQUE GONZALO ARO	4	6	4	11	5	5	4	8	6	2	55
DARMA VELASCO DE MARTINEZ	2	4	5	4	4	5	3	5	2	8	42
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	41	35	39	49	23	39	28	34	43	42	373
DAVID BEJARANO CARBALLO	18	22	13	24	10	18	17	22	15	25	184
SANDY ROJAS	12	9	6	8	5	8	9	11	6	7	81
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	2	2	0	3	0	1	2	1	0	5	16
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	29	19	15	18	10	14	14	12	21	15	167
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>108</b>	<b>97</b>	<b>82</b>	<b>117</b>	<b>57</b>	<b>90</b>	<b>77</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>104</b>	<b>918</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>171</b>



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

<b>VOTOS NULOS</b>	7	9	9	7	23	6	17	3	5	3	89
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>133</b>	<b>122</b>	<b>114</b>	<b>137</b>	<b>97</b>	<b>118</b>	<b>115</b>	<b>114</b>	<b>113</b>	<b>115</b>	<b>1178</b>

**U.E. NORMANDIA THEVENET**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>MESA 1</b>	<b>MESA 2</b>	<b>MESA 3</b>	<b>MESA 4</b>	<b>MESA 5</b>	<b>MESA 6</b>	<b>MESA 7</b>	<b>MESA 8</b>	<b>MESA 9</b>	<b>MESA 10</b>	<b>TOTAL</b>
ENRRIQUE GONZALO ARO	2	4	5	2	10	3	3	X	7	2	38
DARMA VELASCO DE MARTINEZ	11	14	10	12	18	8	11	X	16	14	114
ERNESTO MARTIN QUINTANILLA SANCHEZ	19	8	24	6	18	9	5	X	10	10	109
DAVID BEJARANO CARBALLO	3	2	2	0	9	1	2	X	0	7	26
SANDY ROJAS	10	2	3	9	20	8	11	X	17	13	93
MARTIN EDGAR LIMA LOAYZA	5	5	9	5	16	2	12	X	13	8	75
PABLO EFRAIN ROCA AYALA	6	3	0	5	5	4	8	X	1	2	34
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>56</b>	<b>38</b>	<b>53</b>	<b>39</b>	<b>96</b>	<b>35</b>	<b>52</b>	<b>X</b>	<b>64</b>	<b>56</b>	<b>489</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	7	11	9	7	15	8	9	X	13	10	89
<b>VOTOS NULOS</b>	2	2	1	2	3	2	1	X	2	2	17
<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>65</b>	<b>51</b>	<b>63</b>	<b>48</b>	<b>114</b>	<b>45</b>	<b>62</b>	<b>x</b>	<b>79</b>	<b>68</b>	<b>595</b>

**MUESTRARIO FOTOGRÁFICO**

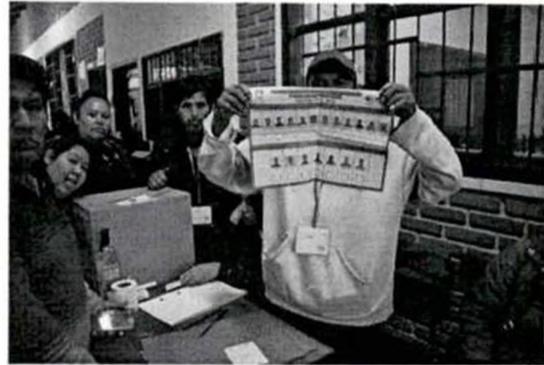
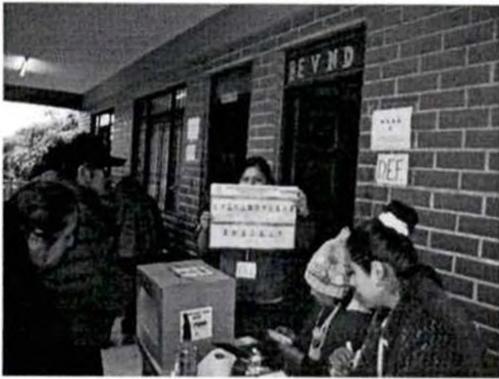
**FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA  
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SANITARIO "PLAN TRES MIL" R.L. – COOPLAN R.L.**

**Instalación de la jornada electoral**

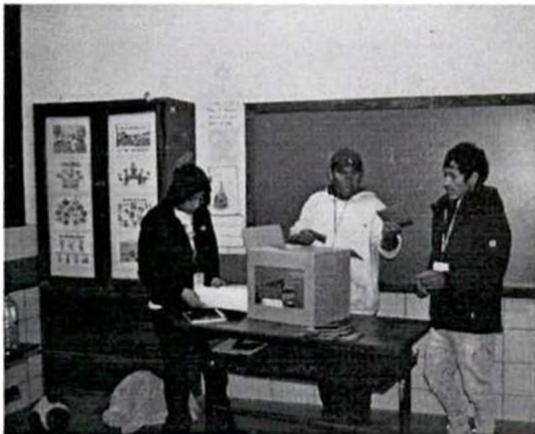


**Votación en las 6 zonas**

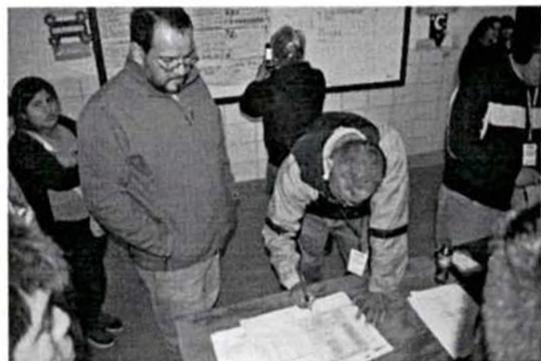




**Conteo y escrutinio**



Candidato	Votos
...	10
...	7
...	2
...	3
...	14
...	1
...	4
...	6
...	7
...	2
...	5





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### Computo central

